



PREMIO JUAN ABECIAN

Instituido por el Centro Argentino de Cartografía

Bases y condiciones

1- FUNDAMENTOS

La Comisión Directiva de la Asociación Centro Argentino de Cartografía, en reunión del día 11 de diciembre de 2.007 -por unanimidad- decidió crear el “**Premio JUAN ABECIAN**” en homenaje a quien fuera un eximio socio y en reconocimiento a su intensa y continua labor en el ámbito cartográfico de nuestro país.

El Agrimensor Juan Abecian se abocó a reunir profesionales de la especialidad y ciencias afines e interesados en esta temática para reorganizar y dar continuidad a la Asociación Centro Argentino de Cartografía, del cual fue presidente veinte años en forma ininterrumpida. Su dedicación fue el eje para el desarrollo de congresos cartográficos, semanas, seminarios, cursos, conferencias y reuniones con el objetivo de favorecer la enseñanza y actualización de conocimientos, y al mismo tiempo, el reconocimiento e intercambio entre sus participantes.

La entrega de este premio pretende favorecer la difusión de la trayectoria del Agrim. Juan Abecian y que ella sea conocida en las generaciones presentes y futuras.

2- OBJETIVOS

- Reconocer públicamente la labor cartográfica del Agrimensor Juan Abecian con visión de trascendencia.
- Incentivar a jóvenes profesionales a investigar en el área cartográfica.
- Reconocer el esfuerzo realizado en pro del desarrollo cartográfico y la difusión de su conocimiento en el país.

3- CATEGORÍAS

El “**Premio JUAN ABECIAN**” se otorgará en dos categorías:

- Investigador inicial en el área cartográfica*
- Trayectoria científica y tecnológica en Cartografía*





4- CONDICIONES GENERALES

- 4.1.** El otorgamiento del premio se realizará cada dos años en el marco del Congreso de la Ciencia Cartográfica y en caso que éste no se realizara, la Comisión Directiva del CAC decidirá al respecto.
- 4.2.** El premio en ambas categorías no podrá ser compartido.
- 4.3.** El ganador del premio en convocatorias anteriores no podrá participar nuevamente en la misma categoría.
- 4.4.** El premio en ambas categorías podrá ser declarado desierto.
- 4.5.** Los candidatos al premio en cualquiera de las dos categorías no podrán integrar el Jurado.
- 4.6.** El Jurado deberá excluir del certamen aquel candidato que se compruebe que haya falseado su trabajo o información personal, siendo motivo para no permitir su participación en ese premio u otro que otorgue el CAC.

5- CARACTERÍSTICAS DE LAS CATEGORÍAS

5.1. Investigador inicial en el área cartográfica

5.1.1. Condiciones específicas

- 5.1.1.a.** Podrán participar los investigadores argentinos que al inicio del año en que se realice el Congreso tengan una edad máxima de 35 años.
- 5.1.1.b.** Los miembros de la Comisión Académica del Congreso de la Ciencia Cartográfica postularán a los candidatos previo análisis y evaluación de los trabajos presentados.
- 5.1.1.c.** Los investigadores podrán autopostularse.
- 5.1.1.d.** Los trabajos deben ser de elaboración individual aunque los autores formen parte de grupos de investigación o de trabajo.
- 5.1.1.e.** El Jurado estará integrado por la Comisión Académica del respectivo Congreso.

5.1.2. Procedimiento

- 5.1.2.a.** Los aspirantes al premio que se autopostulen deberán presentar junto con el trabajo: Fotocopia del documento nacional de identidad (DNI) y Curriculum vitae.
- 5.1.2.b.** Si la Comisión del Congreso postula al investigador, solicitará al candidato la documentación descrita en el punto: “5.1.2.a” para evaluar si corresponde su postulación al premio.
- 5.1.2.c.** La Comisión Académica del Congreso, en calidad de Jurado, elevará al Presidente de la Comisión Organizadora de dicha reunión, la lista de los postulados y la evaluación realizada por lo menos un mes antes que se inicie el Congreso.
- 5.1.2.d.** El Presidente de la Comisión Organizadora del Congreso, en un plazo de tres días a partir de la fecha de recepción del dictamen del Jurado, presentará por escrito los resultados al Presidente de la Comisión Directiva del Centro Argentino de Cartografía, quien los someterá a aprobación de esa Comisión.





5.2. Trayectoria científica y tecnológica en Cartografía

5.2.1. Condiciones específicas

5.2.1.a. La distinción será otorgada al especialista argentino que: a) Acredite el desarrollo de actividades en el área cartográfica (estudio, producción, investigación, educación, etc); b) Haya trabajado en cualquier lugar del país en forma pública y privada; b) Su desempeño haya sido realizado a lo largo de un total de veinte (20) años como mínimo, en forma continua o no.

5.2.1.b. Cada socio del Centro Argentino de Cartografía podrá presentar a un sólo candidato para ser acreedor de este premio.

5.2.1.c. Los especialistas podrán autopostularse.

5.2.1.d. El Jurado estará integrado por los miembros de la Comisión Directiva del Centro Argentino de Cartografía.

5.2.2. Procedimiento

5.2.2.a. El socio del CAC que presente a un candidato deberá entregar en la Secretaría del Centro: Nota de presentación que contenga el nombre y documento (tipo y número) del especialista avalado. Fotocopia del documento nacional de identidad (DNI) del postulado y Curriculum vitae del candidato.

5.2.2.b. En caso de autopostulación, la nota de presentación deberá ser personal y estará acompañada por la documentación detallada en el punto “5.2.2.a” de esta reglamentación.

5.2.2.c. Si la Comisión Directiva cree necesario, podrá solicitar originales o copias de los documentos citados en el curriculum vitae del candidato.

5.2.2.d. Las postulaciones podrán presentarse en la Secretaría del Centro desde el 01 de abril hasta el 30 de septiembre del año del Congreso de la Ciencia Cartográfica; y en caso de postergarse la fecha de cierre, el Centro deberá difundir el cambio realizado.

5.2.2.e. La Comisión Directiva del Centro analizará la documentación correspondiente a los postulantes en la última reunión de Comisión previa al Congreso de la Ciencia Cartográfica y podrá ser modificada si el Presidente de dicha Comisión lo considera oportuno.

6- PREMIOS

6.1. Los ganadores de ambas categorías recibirán un diploma de reconocimiento y un presente conmemorativo del respectivo premio.

6.2. La erogación que origine el otorgamiento de los premios detallados en el punto “6.1” será imputada de los fondos propios del Centro Argentino de Cartografía.

6.3. Los premios de ambas categorías serán entregados en el marco del Congreso de la Ciencia Cartográfica y en caso que éste no se realizara, la Comisión Directiva del Centro resolverá cuando se realizará su entrega.

6.4. Los resultados serán difundidos en los boletines -impreso y electrónico- del CAC posteriores a la entrega de los premios.

Nota: Las condiciones antes detalladas podrán ser modificadas por la Comisión Directiva del Centro, si ella lo considera necesario.

